

Limitada, perteneciente a FARINANGO PILLAJO ROSA TOMASA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.  
AC/18581/NR

*La bondad es la única inversión que nunca quiebra.*

THOREAU, HENRY DAVID

0000019  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA SERVICIOS DE DIAGNOSTICO MEDICO TELMEDSER CIA. LTDA.

La compañía **SERVICIOS DE DIAGNOSTICOMEDICOTELMEDSER CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Cuarto** del Distrito Metropolitano de Quito, el **22/04/2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.13.002235 de 02/mayo/2013, con la siguiente modificación: En el artículo décimo séptimo, DONDE DICE: "capital social" DIRA: "Capital pagado".

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00  
Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ... A) PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASESORÍA DE MERCADEO EN TODAS SUS FASES,...

Quito, **02/mayo/2013**.

**Dr. Román Barros Farfán**  
ESPECIALISTA JURÍDICO

pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.  
AC/18600/NR

=====  
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Clientes No 600009145 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 0401615710 y Libreta de Aportaciones No. 047023440 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a TAMAY CHALCO JULIO IVAN se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos

Progresar Oro 418180000348 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a GANCHOZC ZAMBRANO WALTER HUMBERTO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos

que se pone en el público, para con derechos sobre el mencionado documento

perteneciente a MUÑOZ LEMA FELIX TEODORO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.  
AC/18593/NR

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Clientes No

### DE LA CAMARA DE LA PICHINCHA -ADACAPEIPI- Ordinaria de Socias ATORIA

el Estatuto de la Asociación de Destría de Pichincha -ADACAPEIPI-, se Asamblea General Ordinaria que se el 2013, a las 15:00 horas, en la sede tro de Exposiciones Quito.

lación de la Asamblea.  
e de la Sra. Presidenta.  
a de la Sra. Tesorera.  
Directorio de la ADACAPEIPI para el  
de la ADACAPEIPI para el período

iere quórum a la hora señalada en la  
a después con el número de socias  
s que no cumplieren con lo estipulado  
statuto, no tendrán derecho a voto en

Sra. Elena Gruss de Espinoza  
Secretaria

AR/9132013

AR/913

A.C./94723

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC.IJ.DJCPTE.Q.13. 2051 de 22 ABR. 2013 aprobó la escritura pública otorgada el 8 de marzo de 2013 ante Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el cambio de domicilio de MOLDECUA S.A., del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Ambato, provincia de Tungurahua; y, la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de MOLDECUA S.A., del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Ambato, provincia de Tungurahua; y, la reforma de sus estatutos, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará, según el caso, a la Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición o providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo primero del estatuto social, referente al domicilio, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- NACIONALIDAD, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y se denominará MOLDECUA S.A. El domicilio principal de la sociedad será el cantón Ambato, pero podrá establecer sucursales, oficinas o agencias en otros lugares del País y en el exterior"

Distrito Metropolitano de Quito,

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO